NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
NÚM. CP-CPJ-BS-41-2023

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 01/2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios llevada a cabo para el **servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial,** referencia núm.: CP-CPJ-BS-41-2023, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 004, de fecha once (11) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), a saber:

ADJUDICA el proceso citado de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Lote (s)	Descripción	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Rufino Sánchez Morillo RNC 130-66686-5	**1**	Impermeabilización de Juzgado de Paz de Paraíso.	**RD$1,371,022.77**	**Entrega:** En sesenta (60) días calendario.
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de Villa Jaragua.		
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de Haina.		
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de Villa González.		
	2	Impermeabilización de Juzgado de Paz de Licey al Medio.	**RD$1,095,638.79**	
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de San José de los Llanos.		
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de Navarrete.		
		Impermeabilización de Juzgado de Paz de Las Matas de Santa Cruz.		
Total adjudicado lotes 1 y 2:			**RD$2,466,661.56**	

Condiciones de pago:

a) Se tramitará el avance del **veinte por ciento (20%),** luego que el adjudicado realice una **visita técnica al proyecto** en conjunto con el ing. supervisor de la dirección de infraestructura física y **entregue el cronograma firmado y sellado,** donde los tiempos del cronograma de la oferta deben de ser actualizados en conjunto con la dirección de infraestructura física.

b) El **ochenta por ciento (80%)** restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por partidas ejecutadas y certificadas por la Supervisión de la Dirección de Infraestructura Física. Tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días laborables** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de la aprobación por la Dirección de Infraestructura Física. El Consejo del Poder Judicial retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

  Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente decisión en la sección de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do; la notificación a todos los participantes y el envío a la Dirección Legal, para fines de elaboración del contrato.

El oferente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente garantía:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en original, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, a presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición de la Entidad Contratante, la que deberá mantenerse vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **Garantía del Buen Uso del Anticipo,** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con las Condiciones Generales del Procedimiento, el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta. La misma debe estar vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato.

Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,
Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compra y Contrataciones.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0863ddf3-1b90-48d8-bd70-dddf7bf33306